



Lincoln

Municipalidad

Tu futuro, hoy

**PLAN de
círculo cerrado
de VIVIENDAS
de Lincoln**



noviembre
2018



Presentación en el



HCD

Honorable Concejo

Deliberante de **Lincoln**



Proyecto de Ordenanza
para la **construcción**
de **viviendas con**
recursos genuinos

1

Construcción de Complejos Habitacionales

2

Sistema de Construcción a implementar: tipo Círculo Cerrado

3

Creación de Fondo para Construcción de Viviendas por Círculo Cerrado



Lincoln
Municipalidad

Requisitos generales



- 1 Declaración Jurada de no poseer otro inmueble.
- 2 Declaración Jurada de destinar a la vivienda con carácter de única, familiar y de ocupación permanente.
- 3 Compromiso de no ceder en uso, comodato, locación, vender y/o modificar el destino de la vivienda por el lapso de 10 años contados a partir de su entrega.
- 4 Declaración Jurada del ingreso mensual del grupo familiar, a los efectos de evaluar su capacidad de pago.
- 5 Certificación que acredite un domicilio no menor de dos (2) años en el partido de Lincoln.
- 6 Acta de compromiso donde el beneficiario manifieste conocer fehacientemente las condiciones, derechos y obligaciones, que dispone esta ordenanza.



- Es un sistema de construcción público-privado en el que el Estado Municipal posee capacidad técnica y operativa para encarar este tipo de emprendimientos.
 - > Se construye un conjunto de viviendas
 - > Se establece un precio final por vivienda
 - > Se cuotifica el monto a abonar y se establece un sistema de actualización de acuerdo a indicadores oficiales (INDEC)
 - > Se define un plazo de amortización con cada beneficiario de acuerdo a la licitación resuelta

Ingreso al Plan



- > Mediante licitación de ingreso al Círculo Cerrado: el aspirante aplica con la realización de una oferta (anticipo) de cuotas sobre el valor de la vivienda que se compromete a abonar para ingresar en la licitación.
- > Una vez realizado el estudio de las ofertas recibidas, el DE comunicará a los interesados que se presentaron a la licitación como ha quedado constituida la lista de integrantes del círculo cerrado.
- > El pago de las cuotas anticipadas será el único que hará el oferente antes de la entrega de la vivienda.
- > Con el pago, se firmará un contrato entre la Municipalidad y el oferente que contendrá: características de la vivienda, ubicación, valor final, número de cuotas, plan de amortización, plazo de iniciación, finalización de obra, entre otros puntos.



Viviendas



1

Serán de carácter único para los beneficiarios, de uso familiar y de ocupación permanente.

2

Tendrán entre 50 y 70 m²



Morosidad



> El beneficiario que deje de abonar tres (3) cuotas consecutivas y/o alternadas, perderá el derecho de permanecer en el Círculo y la vivienda será desadjudicada en un plazo no mayor a 30 días de operado el último vencimiento de la última cuota impaga.



Auditoría



> En el marco de esta Ordenanza, se crea una Comisión de Auditoría integrada por al menos 3 vecinos beneficiarios del sistema de Círculo Cerrado y 3 profesionales del área municipal interviniente.

> En el mismo acto administrativo en que se constituya la lista de beneficiarios de viviendas, el DE convocará a los vecinos interesados y designará a los profesionales intervinientes.



**¡Muchas
Gracias!**



Lincoln
Municipalidad